

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRADO DE CAZA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE MIJAS EN EL AÑO 2022.

El 15 de julio de 2022 inició un incendio forestal en el término municipal de Mijas (Málaga), que se declaró extinguido el 03 de agosto, afectando a 1.870 hectáreas de tres municipios de la provincia de Málaga: Mijas, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande. Un incendio forestal declarado en una zona de terreno abrupto y con arboleda densa, acompañado de condiciones climáticas adversas, con temperaturas inusualmente altas.

Esta importante destrucción del medio natural ha producido daños ecológicos y económicos, incidiendo de forma significativa en los recursos naturales existentes en este marco físico, en su valor ambiental y en sus aprovechamientos.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a 4 cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.



FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	16/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y9549NZVAGCPB79Q2YA3J9KS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El objetivo fundamental del Plan Integrado de Caza e del Incendio de los Guajares es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

A mediados de agosto se crea un grupo de trabajo y en septiembre se mantiene una reunión con los titulares cinegéticos en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga con el objeto de formular una serie de propuestas de actuación para proponer soluciones a los problemas surgidos en el ámbito cinegético.

En las actuales circunstancias se habrán de alcanzar y mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, además de determinar las condiciones especiales de los aprovechamientos en los cotos afectados, considerando los diversos grados de afección y la severidad de dicha afección en cada coto.

Una máxima principal del Plan Integrado de Caza es mantener la actividad cinegética posible en los terrenos no afectados de cada coto, si su tamaño lo permite, de cara a la consecución de densidades poblacionales de las especies cinegéticas, sobre todo ungulados, que pueden dañar o poner en riesgo la recuperación y regeneración de la zona y por otro lado establecer y adecuar las capturas de las restantes especies cinegéticas a la situación y capacidad de los hábitats resultantes tras el incendio. Este Plan Integrado de Caza pretende dar las directrices básicas para el desarrollo de la actividad cinegética en aquellos terrenos afectados por el incendio, incluidos los terrenos no afectados dentro de cotos de caza afectados en grado alguno, estableciendo un seguimiento y análisis continuado a través de las correspondientes revisiones contempladas en el mismo, que sin duda serán fundamentales para la toma de decisiones sobre el futuro cinegético de la zona afectada.

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	16/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y9549NZVAGCPB79Q2YA3J9KS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía y vista la propuesta del Plan presentada por la Delegación Territorial de Granada y el visto bueno favorable de del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental, esta Dirección General de acuerdo a las competencias atribuidas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

HA RESUELTO

Aprobar el Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio de Mijas, en la provincia de Málaga en el año 2022.

El citado Plan Integrado de Caza, se notifica a los titulares de los cotos afectados y se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp. en el apartado Planificación >Otros Planes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

**Sevilla; fechado y firmado digitalmente: El Director General de Política Forestal y Biodiversidad :
Juan Ramón Pérez Valenzuela**

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	16/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y9549NZVAGCPB79Q2YA3J9KS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	